

# NOTAS PRÁCTICAS

## Plan de evacuación en un centro docente

El artículo 20 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales obliga a los empresarios y a las administraciones públicas a analizar las posibles situaciones de emergencia y a adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los tra-

bajadores y personas ajenas presentes en la empresa. Para ello, se elaborará un Plan de Emergencia, que es la planificación y organización humana para la utilización óptima de los medios técnicos previstos, con la finalidad de reducir al mínimo las posibles consecuencias huma-

nas o económicas que pudieran derivarse de la situación de emergencia. La parte del Plan de Emergencia que hace referencia a la evacuación del edificio, es decir, a la salida organizada de las personas de un edificio, es el Plan de Evacuación.

### ORGANIZACIÓN DE LA EVACUACIÓN

Partimos de la base de que el centro docente cumple las condiciones de protección contra incendios de la NBE-CPI correspondiente, en función del año en que fue construido, las cuales establecen condiciones particulares para edificios de uso docente. Por ejemplo, la NBE-CPI-96 establece que no podrán destinarse a permanencia habitual de alumnos de escuela infantil o de enseñanza primaria, las zonas de un edificio cuya evacuación hasta alguna salida del edificio precise subir una altura mayor de un metro o dos, respectivamente. Asimismo, estas aulas y las de enseñanza secundaria deberán disponer de más de una salida cuando su ocupación exceda de 50 alumnos y, en general, es recomendable para favorecer la evacuación que las aulas dispuestas a ambos lados de un pasillo no tengan sus puertas enfrentadas.

A continuación, exponemos los aspectos más importantes relacionados con un plan de evacuación.

La evacuación de un edificio docente siempre se tendrá que hacer cuando se considere que la causa que origina el peligro no ha desaparecido y puede provocar que el peligro se extienda a todo el edificio.

Es importante que el edificio disponga de un sistema de comunicación general con el cual se pueda transmitir la señal de evacuación, que debe darse simultáneamente a todo el edificio. Los diferentes medios pueden ser: sirena o campana continua, sirena o campana con una secuencia determinada, mensaje pregrabado o megafonía.

Al oír la señal de evacuación, los ocupantes del centro escolar deben dirigirse por las vías previstas como salidas de emergencia a un espacio exterior seguro, previamente determinado (punto de encuentro o concentración) y esperar para hacer el recuento.

Este espacio exterior será un punto situado en un lugar cercano al edificio, como una plaza, una esquina entre dos calles cercanas o el patio del colegio, si es grande y tiene salida directa a la calle.

El orden de evacuación más adecuado en un centro docente es empezar por la planta afectada por el peligro y seguir por el resto de plantas de la más baja a la más alta.

Dentro de cada planta, el orden de evacuación irá del aula más cercana a la salida a la más lejana; si hay dos salidas, se decidirá qué aulas salen por una y por otra escalera.

Se comprobará el funcionamiento eficaz del plan de evacuación mediante la realización de simulacros periódicos, tras los cuales se corregirán las posibles deficiencias.

### ACTUACIÓN DEL PERSONAL DEL CENTRO

Para controlar adecuadamente una situación de riesgo y minimizar los efectos, las personas del centro deben dar una respuesta organizada a la emergencia. Para ello hay que asignar a las personas de la escuela unas funciones muy bien determinadas. Ha de quedar escrito con nombres y apellidos quién ocupa cada uno de los lugares críticos y ha de constar, además de quien tiene la responsabilidad, un sustituto.

#### Jefe de emergencia

Habitualmente, será el director o directora de la escuela o algún miembro del equipo directivo. Decidirá las medidas que se han de adoptar en cada situación; activará el plan de evacuación en caso necesario, será informado por el resto de jefes de planta y recibirá y mantendrá la comunicación con las ayudas externas.

#### Jefe de planta

Habitualmente, será el profesor o profesora que ocupe el aula más lejana de la salida de una planta concreta. Controlará que la evacuación se haga de manera ordenada; revisará todas las dependencias de la planta para comprobar que no quede ningún alumno; se asegurará de que todas las puertas queden cerradas y será el último en salir de la planta.

#### Profesorado

Cumplirán las instrucciones del jefe o jefa de planta; cerrarán puertas y ventanas del aula y comprobarán que se pueda realizar la evacuación; mantendrán al alumnado en orden y controlarán que sigan sus instrucciones; una vez en el punto de encuentro, se hará el recuento de alumnos e informarán al jefe de emergencia.

#### Alumnos

Si un alumno detecta un incendio, avisará rápidamente al profesor que esté más cerca y esperará sus instrucciones. El alumno que, cuando suene la alarma, esté fuera de su clase, se incorporará a la clase más cercana.

Dentro del aula no se cogerán objetos personales y se esperarán las instrucciones del profesor. Los alumnos saldrán del aula en fila, sin correr, ni volver para atrás; seguirán al profesor que hace de guía y se presentarán en el punto de encuentro.

#### Responsables de dar la alarma, llamar a los bomberos y desconectar las instalaciones

Se decidirá entre todos qué persona es la más adecuada para activar la alarma. Habitualmente, esta tarea la puede hacer una persona que no sea responsable directa de los alumnos en el momento de la emergencia.

Se encargarán de activar la alarma y llamar a los bomberos en caso de incendio.

Bloquearán los ascensores y los montacargas, comprobando previamente que estén vacíos. Cerrarán la llave general del gas y el suministro eléctrico.

#### Responsable de abrir y cerrar las puertas exteriores del edificio

Ha de ser una persona que no sea responsable directa de los alumnos en el momento de la emergencia. Abrirá las puertas y salidas del edificio.

#### Personal de cocina

Cerrará el gas y desconectará todos los aparatos e informará al jefe de emergencia de las posibles incidencias.

### LEGISLACIÓN

- Ley 31/1995 de 8.11 (BOE 10.11.1995). Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Real Decreto 2177/1996 de 4.10 (BOE 29.10, rect. 13.11.1996). Norma básica de la edificación NBE-CPI/96: Condiciones de protección contra incendios de los edificios.
- Orden de 13.11.1984 (BOE 17-11-84), sobre evacuación de centros públicos que dependan del MEC.
- Orden de 29.11.1984 (BOE 26.2, rect. 14.6.1985). Manual de auto protección para el desarrollo del plan de emergencia contra incendios y de evacuación de locales y edificios.



*En la redacción de este apartado se ha utilizado documentación del INSHT y el libro: Pla d'emergència. Ajuntament de Barcelona. Ed. Institut d'Educació i Bombers de Barcelona. 2000.*

**Edita:** Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo (INSHT). **Redacción:** INSHT - Centro Nacional de Condiciones de Trabajo (CNCT). Dulcet, 2-10 • 08034 Barcelona. Teléfono: 93 280 01 02 - Ext. 2313 / Fax: 93 280 00 42. **Suscripciones:** INSHT - Servicio de Ediciones y Publicaciones. Torrelaguna, 73 • 28027. Madrid. Teléfono: 91 363 41 00 / Fax: 91 363 43 27 **Internet:** <http://www.mtas.es/insht>

**Director de la Publicación:** Juan Guasch. **Consejo de redacción:** Cristina Araujo, José Bartual, Manuel Bestatén, Eulalia Carreras, M<sup>a</sup> Pilar González, Jaime Llacuna, Clotilde Nogareda, Silvia Royo, Dolores Solé. **Redacción:** Cristina Araujo, Emilio Castejón y Silvia Royo. **Diseño y maquetación:** Guillem Latorre, Enric Mitjans. **Composición:** CNCT. **Impresión:** INSHT - Servicio de Ediciones y Publicaciones.